

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

DECLARACIÓN CAMARAL N° 268/2023-2024

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación."

Que, el artículo 77 párrafos I, II y III) de la Constitución Política del Estado, determina que: I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. III El sistema educativo está compuesto por las Instituciones Educativas fiscales, instituciones Educativas privadas y de convenio.

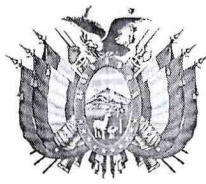
Que, la Senadora María Vania Rocha Muñoz en sus atribuciones otorgadas por el artículo 160 numeral 7 de la Constitución Política del Estado que reconoce como atribución de la Cámara de Senadores "*Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al estado*"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 1407 del 16 de mayo de 1944, se reconoce legalmente la creación y el funcionamiento del Instituto Comercial Superior de la Nación, bajo la dirección del fundador, Tte. Armando de Palacios, con la misión de formar profesionales especializados en la enseñanza de disciplinas económicas, educación comercial, bancaria y de administración pública de todos los establecimientos privados y públicos del país.

Que, el 5 de abril de 1951, a través del Decreto Supremo N° 02479, reconoció al Instituto Comercial Superior de la Nación como Alto Instituto Superior y confirió de manera permanente el edificio N° 94 ubicado en la Calle Campero, esquina Federico Suazo para desarrollar de manera adecuada sus labores educativas.

Que, 6 de enero de 2017 mediante Resolución Ministerial N° 0006/2017, se autoriza el cambio de nominación del "Instituto Comercial Superior de la Nación" por Instituto Técnico Comercial Superior de la Nación "Tte. Armando de Palacios INCOS - La Paz, en honor al primer rector y fundador, que marcó los senderos de la educación técnica en Bolivia.

Que, el Instituto Técnico Comercial Superior de la Nación Tte. Armando de Palacios INCOS - LA PAZ cuenta con Certificado de Registro de Instituciones de Formación Superior Técnica y Tecnológica con código RITT: 80730866 – LE: 80730598



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Que actualmente Instituto Técnico Comercial Superior de la Nación Tte. Armando de Palacios INCOS - LA PAZ, tiene la misión de formar profesionales críticos, reflexivos, emprendedores, altamente calificados, en las carreras de Contaduría General; Secretariado Ejecutivo; Sistemas Informáticos; Comercio Internacional y Administración Aduanera y Lingüística.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado y en aplicación al artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Instituto Técnico Comercial Superior de la Nación Tte. Armando de Palacios INCOS – LA PAZ**, por su trayectoria institucional y su invaluable aporte a la educación y formación de profesionales en el Departamento de La Paz en favor del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Lindaura Rasguido Mejia

**TERCERA SECRETARIA**

**CÁMARA DE SENADORES**